



República de Chile  
Provincia de Linares

## DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

### VISTOS Y CONSIDERANDOS

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
- 7) La Declaración de Asunción de funciones efectuados por el Decreto Afecto N°1.182 del 29 de junio de 2021.
- 8) Decreto Afecto N° 01 de fecha 29 de Enero de 2020, que designa en el cargo de la Administradora Municipal a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**.
- 9) El Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega el cargo de la Administradora Municipal facultad de firmar documentación interna, bajo la fórmula "**POR ORDEN DE LA SRA ALCALDESA**".
- 10) Lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 11) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 12) Los beneficiarios fueron evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinó que todas las ayudas cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta y fueron entregadas con anterioridad al presente Decreto.

### DERETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
01/08/2022	4 Paños XG (niño)	Cea	Alegría	Emma
02/08/2022	2 Paños XG (niño)	Moreno	Vivanco	Francisca
03/08/2022	4 Paños P (niño)	Castillo	Castillo	Tovar
08/08/2022	2 Paños XXG (niño)	Casanova	Vergara	Lucia
17/08/2022	2 Paños G (niño)	Gutiérrez	Chandia	Carmen
01/08/2022	1 Kit aseo	Cea	Alegría	Emma
01/08/2022	1 Kit aseo	Labra	Abarca	Angie
02/08/2022	1 Kit aseo	Aguayo	Ferrada	María
22/08/2022	1 Kit aseo	Contreras	Torres	Katherine
17/08/2022	1 Ensure	Tapia	Olivares	Alicia



05/08/2022	6 Zinc V	Vásquez	Villagra	Claudio
03/08/2022	5 Internit	Paredes	Paredes	Virginia
09/08/2022	9 Zinc V	Concha	Lastra	Manuela
09/08/2022	1 Colchón 1 Marquesa	Leal	Jiménez	Rosa
09/08/2022	8 Internit	Masías	Lastra	Olivia
11/08/2022	8 Zinc V	Pizarro	Provoste	John
12/08/2022	2 Marquesas 2 Colchones	Soto	Sepúlveda	Margarita
18/08/2022	10 Zinc V	Fuentes	Retamal	Guillermina
25/08/2022	12 Internit	González	Espinoza	Maricela
25/08/2022	12 Internit	Velásquez	Flores	Julio

**2.-ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Acción Social.

**3.-INFORMANDO**, que los gastos que representa el presente Decreto son a los ítem 114-05-11-001-009 "Aporte Extraordinario Interior – Resolución 143" y 114-05-11-001-005 "Aporte Extraordinario Interior – Resolución 242" Cuenta Extra Presupuestaria.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.  
"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

imv

**DISTRIBUCIÓN**

**Copias en Papel:**

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Administración y Finanzas (1)
3. DIDECO.

**Copias en Digital:**

1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración Y finanzas (1)
3. Dirección jurídica, ilustre Municipalidad de Parral
4. Asistencia Social (soledad.vilches@parral)

**FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

<b>DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>ENCARGADO DEL PROGRAMA ASISTENCIAL</b>
<b>MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA</b>	<b>MARIO TRONCOSO BRAVO</b>